

**INEFC**Institut Nacional
d'Educació Física
de CatalunyaGeneralitat
de Catalunya

A.E.I.S.A.D.

Septiembre, 2007

Entidad Reg. Mº Interior nº 103592

Número 36

BOLETÍN INFORMATIVO A.E.I.S.A.D.

SUMARIO	Pág.
Editorial	1
Las organizaciones deportivas de servicios ante su responsabilidad social <i>S. Quesada, M.D. Díez y M. Clavero</i>	1
Derechos humanos en el deporte de alto nivel <i>N. Puig</i>	4
Próximos congresos	7
Publicaciones de nuestros asociados y asociadas	8

EDITORIAL

Iniciamos el presente boletín con una contribución desde la Universidad de Alicante por parte de Sergio Quesada, Mª Dolores Díez y Mario Clavero con el título: *Las organizaciones deportivas de servicios ante su responsabilidad social*.

Ésta va seguida por un artículo sobre Derechos humanos y deporte de alto nivel escrito por Núria Puig.

En la sección de próximos congresos cabe destacar el de la AEISAD que se celebrará en Córdoba del 2 al 4 de octubre de 2006.

Finalmente se encuentra el apartado de publicaciones de las personas asociadas.

LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DE SERVICIOS ANTE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL

Sergio Quesada Rettschlag (lys@ua.es)
Mª Dolores Díez García (lola.diez@ua.es)
Mario Clavero Serrano (mariocl@inicia.es)
Universidad de Alicante

Secretaría General de la AEISAD

D. David J. Moscoso
Instituto de Estudios Sociales
Avanzados (IESA).
Consejo Superior de
Investigaciones Científicas (CSIC).
C/ Campo Santo de los Mártires, 7
14004 Córdoba
dmoscoso@iesaa.csic.es

Elaboración del Boletín:

Anna Vilanova, Jordi Calvo, Xavi
Camino y Núria Puig
(Laboratori d'Investigació Social,
INEF de Catalunya, Barcelona)

boletinaeisad@gencat.net

El propósito de este boletín es informar de las actividades de los socios de la AEISAD y de las de otras entidades que puedan ser de interés, así como promover el debate y el intercambio científico entre sus miembros.

Desde que nos planteamos la redacción de este artículo nos vino a la mente la asociación de dos imágenes claramente definidas. Por una parte las organizaciones deportivas de pequeño tamaño, en particular las privadas, cuyas funciones destacan por la implementación de servicios deportivos. Estamos pensando, por ejemplo, en la multitud de pequeños complejos deportivos distribuidos por la geografía nacional así como en los numerosos campos de golf que, cada vez mas, se están implantando por todas las comunidades autónomas como señuelo de un imprescindible turismo de calidad. La otra imagen corresponde a las empresas en general que están incorporando a sus Memorias Anuales el concepto de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

Queríamos conocer cuantas de ese tipo de empresas deportivas se encuadran en el grupo de las segundas. Los primeros resultados de nuestra investigación no son muy halagüeños, atribuyéndolo a la falta de asunción por

(Continúa en la página 2)

parte de las empresas deportivas de su condición de PYMES y, en consecuencia, de la necesidad de implicarse en organizaciones empresariales, lo que les permitiría estar al tanto de los nuevos paradigmas de gestión empresarial y ponerlos en práctica mediante procesos de reingeniería flexibles y eficaces.

En este contexto nos queremos referir al mencionado concepto de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) que, aunque no es nuevo, está últimamente desarrollándose en todos los campos. Tanto es así que, en nuestra opinión, dentro de unos años la empresa que no lo ponga en práctica se verá postergada y con difícil supervivencia. Pero ¿qué es la RSE?, no existe una única definición posible, pero como indica el Libro Verde, publicado por la Comunidad Europea en julio de 2001, *“la mayoría de las definiciones sobre RSE entienden este concepto como la integración voluntaria, por parte de las empresa, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores”*. Así pues, se puede explicar como una obligación voluntaria de la empresa hacia la sociedad comprometiéndose a desarrollar un crecimiento económico sostenible y respetuoso con el medioambiente y los valores humanos y sociales. Este compromiso redundará en un valor añadido a la empresa ya que los mercados y la sociedad valoran positivamente, y en consecuencia premian, una gestión transparente y responsable.

El Informe 2006 de FORÉTICA (Foro para la

Evaluación de la Gestión Ética) muestra los resultados de una completa investigación llevada a cabo en la empresa española sobre múltiples aspectos de esta tendencia de la RSE. En concreto, cuando se interesa por el concepto de RSE del empresariado español las respuestas se resumen en la Figura 1 en la que se aprecia un mayor sesgo hacia la vertiente social que a las concernientes al medio ambiente o al diálogo con las personas interesadas.

Para que la empresa deportiva pueda hacer suyo ese compromiso, necesita comenzar por asumir tres principios que nos atrevemos a denominar como axiomas. En primer lugar la RSE, bien desarrollada y basada en normas claras y honestas, les va a añadir valor empresarial ya que consolidará sus beneficios a medio y largo plazo. Además, la empresa debe rendir cuentas no solo a sus accionistas o socios si no a lo que se conoce por “stakeholders” o interesados y afectados por la acción empresarial como son los trabajadores y sus familias, los consumidores, los proveedores, las administraciones locales, los medios de comunicación, los ecologistas, las asociaciones cívicas, etc. Por último, la RSE no va a coartar la capacidad de gestión si no que la va a enriquecer al ofrecer nuevos horizontes al campo de la creatividad empresarial.

Es posible que algunas PYMEs deportivas piensen que ya tienen suficiente con asegurar la rentabilidad de su negocio (bottom line) y que todo esto de la RSE está pensado para las grandes empresas o, como mucho, que ya la

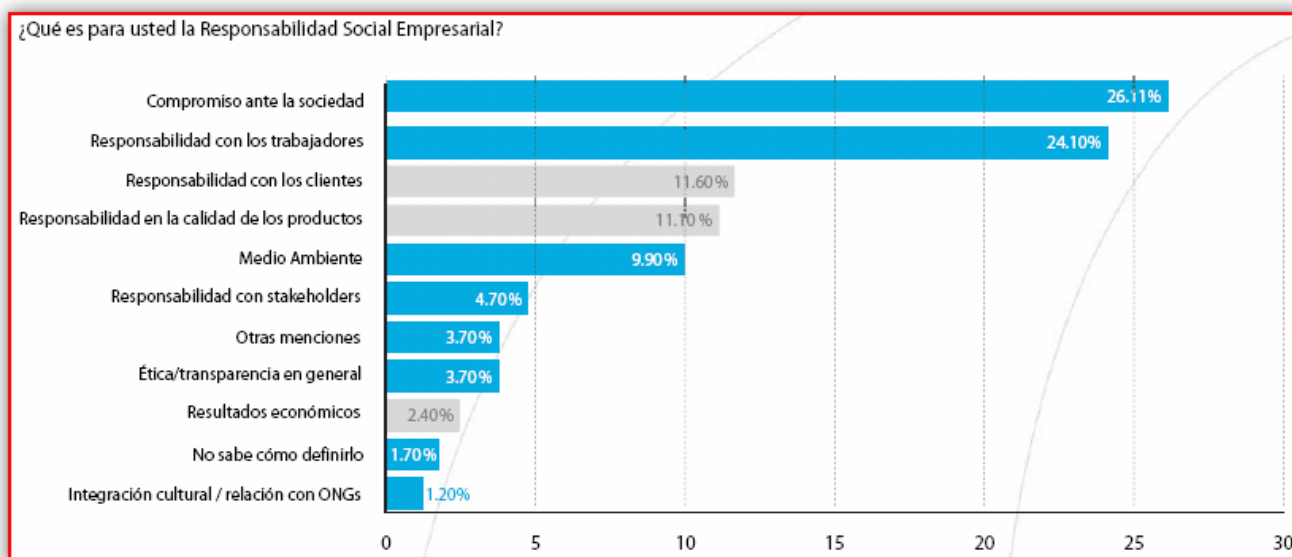


Figura 1: Concepto de RSE para el empresariado español (Forética 2006)



Nº de Indicadores	Faceta de la gestión empresarial a la que afectan
25	Contexto general de la organización
17	Enfoque de la dirección
9	Desempeño económico
30	Desempeño medioambiental
14	Prácticas laborales y ética en el trabajo
9	Desempeño de los derechos humanos
8	Desempeño social
7	Responsabilidad en productos y servicios

Tabla 1: Indicadores para la elaboración de la Memoria de Sostenibilidad

incorporarán a su gestión si tienen tiempo y como algo adicional. A nuestro juicio este es el mismo error que se cometía cuando se comenzó a hablar de la Calidad Total en las empresas y que hoy en día está prácticamente superado, al comprobarse que la integración de sus normas en los sistemas de gestión aumentan los beneficios empresariales eliminando los costes de no calidad y propiciando una mayor fidelización del cliente al elevar su nivel de satisfacción.

Pero, lógicamente, para la RSE existen una variedad de normas y sistemas de gestión. De todas ellas, de las que el lector puede encontrar referencias en las páginas Web de la Bibliografía, destacamos la SGE21 como un sistema de “gestión ética y socialmente responsable” desarrollado por FORETICA. Abarca las diez áreas de gestión más relevantes como son la Alta Dirección y la relación con los accionistas, los empleados y trabajadores, los proveedores, contratistas y sub-contratistas, los clientes y consumidores, la competencia y mercados, la relación con las administraciones públicas y el cumplimiento normativo, el entorno social cercano (vecindario de las unidades del negocio), el entorno medioambiental, el entorno social amplio y organizaciones que representan intereses afectados (ONG) y los medios de comunicación social.

La SGE21 hace suyos para ellas los siguientes diez principios de obligado cumplimiento, recogidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, basados en las declaraciones que figuran entre paréntesis: 1) *Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados en el ámbito internacional;* 2) *Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices en abusos a los derechos humanos* (Declaración Universal de los Derechos Humanos); 3) *Las*

empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; 4) *Las empresas deben eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;* 5) *Las empresas deben abolir de forma efectiva el trabajo infantil;* 6) *Las empresas deben eliminar la discriminación con respecto al empleo y la ocupación* (Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT); 7) *Las empresas deben apoyar los métodos preventivos con respecto a problemas ambientales;* 8) *Las empresas deben adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental;* 9) *Las empresas deben fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inofensivas para el medio ambiente* (Declaración de Río sobre Medioambiente y Desarrollo); 10) *Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno* (Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción).

Todo ello debe materializarse en una Memoria de Sostenibilidad basada en 119 indicadores que el GRI (Global Reporting Initiative) 2006 agrupa tal y como muestra la Tabla 1.

Por último indicar que la Organización Internacional para la Normalización, ISO, ha decidido emprender el desarrollo de una Norma Internacional que provea una guía para la Responsabilidad Social (RS). La guía, será publicada a comienzos de 2009, como ISO 26000, será de uso voluntario, no incluirá requisitos, y de esta manera, no será una norma certificable.

Concluimos recordando que la moderna dinámica empresarial está sometida a los procesos de globalización e internalización de los distintos sistemas de gestión empresarial. Las empresas deportivas, en particular las PYMES, deben hacer un esfuerzo que les permita crear y



desarrollar sus propios sistemas e inscribirlos en el marco de esa gestión empresarial orientada por la RSE. Nuestros estudios sobre este tipo de empresas muestran que muchas de ellas ya incluyen en su gestión algunas de las facetas de la RSE, pero de un modo no coordinado ni sujeto a normas. Se trata, pues, de homogeneizar

critérios, adaptarlos a las normas internacionales y plasmarlos en unas Memorias de Sostenibilidad bien planificadas, completas, de eficaz cumplimiento y hechas públicas de acuerdo con el principio de transparencia que rige todo el proceso de la RSE.

Referencias bibliográficas

- Araque, R. y Montero, M.J. (2006). *La responsabilidad social de la empresa a debate*. Icaria. Barcelona.
- Francés, P. (2004). *Ética de los negocios. Innovación y responsabilidad*. Desclée de Brouwer. Bilbao.
- Forética (2004) Sistema de gestión ética y socialmente responsable SGE 21. Madrid.
- Forética (2006). *Evolución de la responsabilidad social en las empresas de España*. Madrid.
- García Marzá, D., 2004: *Ética empresarial. Del diálogo a la confianza*. Trotta. Madrid.
- GRI (2006). *Guía para la elaboración de Memorias de sostenibilidad*. Ámsterdam. Holanda.
- Villafañe, J. (2004). *La buena reputación. Claves del valor intangible de las empresas*. Pirámide. Madrid.

Páginas web interesantes

- <http://www.un.org/spanish/globalcompact/index.html>
- <http://www.corporateregister.com/search/report.cgi?num=17322&com=0>
- <http://www.corporateregister.com/search/report.cgi?num=13644&com=0>
- http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/gpr/2001/com2001_0366es01.pdf
- <http://www.foretica.es/>
- <http://www.globalreporting.org>
- <http://isotc.iso.org>



DERECHOS HUMANOS EN EL DEPORTE DE ALTO NIVEL

Núria Puig
INEFC de Barcelona

La reflexión y el debate en torno a la ética en el deporte han crecido en los últimos tiempos de modo exponencial. Sin duda, ello es debido a la constatación de que sin una ética -y su cumplimiento- el deporte puede perder su credibilidad y dejar de ser un sector de atractivo indudable desde muchos puntos de vista (económico, político, educativo...) (Heinemann, 2004)

En este breve artículo, voy a centrarme en los derechos humanos en el deporte de alto nivel mostrando como las voces iniciales que se alzaron a favor de su respeto, han dado sus frutos y en la actualidad, además de palabras, ya existen organizaciones que se ocupan de su aplicación.

La primera vez que supe del tema de modo sistematizado fue a través de un artículo de Bruce Kidd y Peter Donnelly publicado en la *International Review for the Sociology of Sport* en el año 2000 (Kidd; Donnelly, 2000) Trataba de los derechos humanos en el deporte en general (población infantil, mujeres, deportistas de elite...) y el planteamiento era el mismo en todos los casos. Se tomaba como referencia la declaración universal de los derechos



humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hecha en Diciembre de 1948 (<http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>), se iba repasando cada uno de los derechos y, a continuación, se trasladaban al caso del deporte examinando si en los ámbitos analizados, estos se cumplían o no.

Así, para el caso del deporte de alto nivel se consideraba que los derechos eran lesionados según los análisis siguientes:

Derechos	Análisis
Derecho a la educación y a la formación	Se suele tender a no pensar en el futuro de los y las deportistas siendo tratados como objetos y no personas
Derecho a tener información sobre los efectos de los tratamientos médicos	Es conocida la costumbre de proporcionar productos dopantes sin que se informe al respecto
Derecho a tener dirigentes con capacidad y responsabilidad	Pone de manifiesto la escasa preparación que, en bastantes ocasiones, tienen las personas que están al frente de las organizaciones
Derecho a no ser objeto de acoso sexual	Aunque se haya negado en muchas ocasiones, en el deporte –como en otros ámbitos de la vida social- se da este problema
Derecho a un tratamiento apropiado y no humillante por parte de los medios de comunicación	Se dan situaciones de tratamiento inadecuado hacia las personas que están en el deporte de alto nivel

Posteriormente a esta publicación las iniciativas se diversificaron y, a mi modo de ver, hay una que consiguió agrupar a muchas de las personas e instituciones que habían tratado el tema con anterioridad. Se trata del *Diálogo Deporte: Diálogo Universal* que se celebró en Barcelona en el marco del Forum Universal de las Culturas en 2004 contando, entre otros, con el apoyo del Comité Olímpico Internacional, Solidaridad Olímpica. El Forum se articuló en torno a tres grandes temas (diversidad cultural, sostenibilidad y paz) y éstos constituyeron también el hilo conductor del programa del Diálogo.

El tratamiento de los derechos humanos en el deporte de alto nivel ocupó una parte importante de las sesiones de debate y los talleres. Un breve repaso al número monográfico que la revista *Apunts. Educación Física y Deportes* dedicó al evento, permite hacernos una idea de los mismos (Puig, 2004) Bruce Kidd se extendía de modo exclusivo en el caso de niños y niñas que trabajan en condiciones de explotación para empresas de material deportivo. Ivan Waddington abordaba la explotación en el deporte de elite por el hecho que se obliga a jugar a deportistas con lesiones. También en los talleres se trató a fondo el tema (Vilanova, 2004). Beatriz Galilea y Rui Gomes coordinaron uno sobre “Anorexia, bulimia y vigorexia en el deporte” Montse Martín y yo misma nos ocupamos del de acoso sexual en el deporte. En el que coordinaron Andreu Camps y Jeno Kamuti se debatió sobre las contradicciones que se dan entre la ética del deporte y la del mercado que empuja a la violación de muchos principios del deporte. Y en los restantes debates y talleres la referencia a los derechos en el deporte de alto nivel era constante.

Sin embargo, lo que me parece más importante de todo ello es que la reflexión sobre el tema ha conducido a que se crearan organizaciones que trabajan activamente en la defensa de los mencionados derechos. Sin duda, hay más pero me quiero referir al Tribunal Arbitral del Deporte (TAS) (www.tas-cas.org), la WADA (World Antidoping Agency; www.wada-ama.org) y la Women’s Sports Foundation (www.WomensSportsFoundation.org)



El TAS viene desarrollando la muy honrosa tarea de mediar y juzgar en litigios sobre los que los sistemas judiciales normales no intervienen y que, en cambio, son de fundamental importancia para deportistas de alto nivel. ¿A quien podía recurrir antes de que el TAS existiera una deportista que, en su opinión, había sido excluida injustamente de una selección olímpica?; ¿Fue justa la expulsión de los atletas Tommie Smith y John Carlos de los JJOO de México 1968 porque alzaron el puño cuando estaban en el podio en señal de defensa de los derechos de las personas de color en los EEUU?; etc. El TAS trata con inteligencia y sensibilidad estas y muchas otras cuestiones de orden similar y comienza a ser un referente entre todas las personas que ven lesionados sus derechos en el deporte de alto nivel.

La WADA también vela por el cumplimiento de las normativas antidoping y, en consecuencia, trabaja en favor de la ética en el deporte. Para una mayor información sobre dicho organismo, recomiendo el artículo que Albert Juncà escribió en el número 20 de este mismo *Boletín*.

Quiero terminar con una breve referencia sobre el trabajo que desarrolla la Women's Sports Foundation. Entre otras cosas ha editado una guía educativa (Education Guide) en la que figuran las respuestas a las preguntas más frecuentes en relación a los derechos de deportistas en el deporte olímpico y amateur (*Answers to the Most Frequently Asked Questions About Athlete's Rights in Olympic and Amateur Sports*) Me parecen ejemplos muy significativos que deberían extenderse a todos los países. Los que menciono se basan en la legislación de EEUU; por ello, en caso de quererlos adaptar a nuestra realidad, la primera cosa que se debe hacer es examinar el marco legal de actuación para conocer las posibilidades que ofrece y sus límites.

Pregunta	Respuesta
Una federación u otro organismo competente ¿puede excluir a una deportista de una selección nacional porque está embarazada?	No. La exclusión debido al embarazo constituiría una discriminación por razón del sexo tal como se contempla en la ley.... La única situación en la que una mujer podría ser excluida por estar embarazada, es cuando su condición le impidiera cumplir con las marcas exigidas a todas las personas que participan en el proceso de selección. Para mayor detalle, véase
¿Está permitido que una federación u otro organismo responsable dedique más fondos a equipos de personas capacitadas que a los de discapacitadas?	No (ley....) a no ser que las diferentes dotaciones económicas están relacionadas con cuestiones ajenas a las condiciones físicas de las personas. Por ejemplo, si el equipo de personas capacitadas ha de ir al Campeonato del Mundo que se celebra en Asia y el de discapacitadas lo tiene en los EEUU, queda claro que la diferencia de presupuesto se debe a los costos de desplazamientos y no a las condiciones físicas de las personas.

Referencias bibliográficas

- Heinemann, Klaus, 2004: ¿Es sostenible el deporte actual?. Un análisis desde la perspectiva ética. In *Apunts. Educación Física y Deportes*, (78), pp.10-18
- Kidd, Bruce, 2004: Los derechos humanos en el deporte. In *Apunts. Educación Física y Deportes*, (78), pp.70-75
- KIDD, Bruce; DONNELLY, Peter ., 2000: Human Rights in Sports. In *International Review for the Sociology of Sport*, vol. 35, (2), pp. 131-148
- Puig, Núria, coord., 2004: El deporte: Diálogo Universal. Monográfico de *Apunts. Educación Física y Deportes*, (78)

- Vilanova, Anna, 2004: Generando diálogo: la experiencia de los talleres en el marco de "El Deporte: Diálogo Universal". In *Apunts. Educación Física y Deportes*, (78), pp.107-112.
- Waddington, Ivan, 2004: ¿Se explota a los deportistas de elite?. In *Apunts. Educación Física y Deportes*, (78), pp.26-32.

¿Fue justa la expulsión de los atletas
Tommie Smith y John Carlos de los JJOO de México 1968?

Fuente:
coyote.bitacorras.com/imagenes/smithycarlos.jpg
(26.VII.07)



PRÓXIMOS CONGRESOS

X Congreso de la Asociación Española de Investigación Social Aplicada al Deporte

¡RESERVA LAS FECHAS!

El próximo congreso de la AEISAD se celebrará entre el 2 y el 4 de Octubre del 2008 en el Palacio de Congresos de Córdoba (<http://www.cordobacongress.com/>), en el emblemático barrio de La Judería, justo enfrente de la Mezquita. El título del congreso será "Deporte, Salud y Medio Ambiente para una Sociedad Sostenible". Esperamos verte allí.

De acuerdo con las sugerencias de la última asamblea se ha cambiado la estructura y la dinámica del congreso. Próximamente tanto en el boletín 37 como en la página web te daremos más detalles.

Jornadas internacionales sobre la calidad de las revistas científicas de la actividad física y el deporte

Fechas:

Del 5 al 26 de Octubre de 2007

Lugar:

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (FCAFE)
C. Gascó Oliag, nº3
Valencia

Más información en:

<http://www.uv.es/fcafe/>

VII Fòrum Olímpic. Medi ambient i sostenibilitat en l'esport

Fechas:

Del 13 al 14 de noviembre del 2007

Lugar:

Institut Nacional d'Educació Física de Catalunya de Barcelona
Av. De l'Estadi, s/n
Barcelona

Más información en:

<http://www.fundaciobarcelonaolimpica.es/>

Jornada mujer, deporte y comunicación

Fechas:

25 de Octubre de 2007

Más información en:

<http://www.mujoydeporte.org/>

Lugar:

Sede del Comité Olímpico Español
C. Arequipa, 19
Madrid

**INEFC**Institut Nacional
d'Educació Física
de CatalunyaGeneralitat
de Catalunya

Publicaciones de nuestros asociados y asociadas

HEINEMANN, K. (2007): *Einführung in die Soziologie des Sports*, Schorndorf, Hofmann, 5 edición.

Klaus Heinemann acaba de publicar en alemán la quinta edición de su *Introducción a la Sociología del deporte*, libro que –además de otras aplicaciones- suele ser el manual para esta asignatura en las Facultades de Ciencias del Deporte en Alemania. La primera apareció en 1980 y ha venido reeditándose desde este momento. Por supuesto, no se trata sólo de reediciones sino de actualizaciones adaptadas a los cambios que ha sufrido el deporte y la Sociología del deporte durante este período de tiempo. Resumimos los aspectos más relevantes de esta quinta edición.

¿Qué factores influyen en la participación deportiva? En torno a esta pregunta central, el manual realiza una aproximación sistemática sobre la situación y los problemas planteados por la Sociología del deporte. Tras una introducción sobre las principales teorías y evolución de esta disciplina, se trata, en primer lugar, el orden institucional del deporte; es decir, su organización social, el poder y los aspectos de las estructuras que más influyen en su desarrollo. A continuación se tratan los procesos sociales en el deporte –socialización, abandono, integración y movilidad social. Más adelante, se reflexiona sobre la influencia del género y la clase social en la participación deportiva. Finalmente, se trata la situación del deporte en las sociedades modernas. La conclusión analiza en qué medida y cómo la Sociología del deporte es útil para la solución de problemas prácticos.

AEISAD

La **Asociación Española de Investigación Social aplicada al Deporte** es una asociación científica e interdisciplinaria dedicada a la investigación social aplicada al conocimiento del deporte, entendido como un fenómeno social complejo y polisémico, siempre en continua transformación.

Todos los asociados y asociadas reciben:

- Descuento en el Congreso
- Libro de actas (cada dos años)
- Boletín informativo (4 al año)
- "Comunicaciones internas"
- Publicaciones no regulares

Para más información contactar con:

D. David J. Moscoso (Secretario General)
Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA)
Consejo Superior de Investigaciones Científicas
(CSIC)

C/ Campo Santo de los Mártires, 7
14004 Córdoba

Tel: 00 34 957 760263

Fax: 00 34 957 760153

E-mail: dmoscoso@iesaa.csic.es

<http://www.aeisad.org>